



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 75 -2020-ANA-OA  
Lima, 31 MAR. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 023 -2021-ANA-DOUA, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de fecha 19 de enero de 2021; el Informe N° 019-2021-ANA-OA/UCT, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 24 de enero 2021 y el Memorando N° 115- 2021-ANA-OPP/UDP de fecha 02 de febrero 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto en forma definitiva";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisa que "El devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, "el organismo deudor, previos de los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo, el artículo 8 ° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director de la Oficina de Administración, o por el funcionario homologo;



Que, mediante el Memorando N° 023 -2021-ANA-DOUA; la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior de viáticos por comisión de servicios por el importe de S/ 1,116.50 (Un mil ciento dieciséis y 50/100 soles), a favor del señor Elmer de la Cruz Bernilla; con la finalidad de realizar talleres participativos con directores y personal técnico de las Organizaciones de Usuarios de Agua y cumplir con el levantamiento de información primaria para el Diagnóstico de Línea Base 8-Zona 7, en las ciudades de Chincha, Pisco, Mala, Huaral y Cañete del 7 al 8 y 15 de setiembre y 6 y 7 de octubre de 2020 y que debido a problemas inherentes al Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF SP y saturación de documentos no fue posible realizar su pago, quedando sin devengar al cierre del ejercicio 2020;

Que, mediante el Informe N° 019-2021-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la obligación y opinando por la procedencia del reembolso solicitado ascendente a S/ 1,116.50 (Un mil ciento dieciséis y 50/100 soles) a favor del señor Elmer de la Cruz Bernilla; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral mediante devengado, que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, mediante Memorando N° 015-2021-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 3053-2020-ANA-OPP-UDP, adjunta la Certificación de Crédito N° 621, por el importe total de S/ 1,116.50 (Un mil ciento dieciséis y 50/100 soles);

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del ejercicio anterior, el reembolso de viáticos a favor del señor Elmer de la Cruz Bernilla profesional de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, por el importe de S/ 1,116.50.00 (Un mil ciento dieciséis y 50/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por la comisión.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2021 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 014 Gestión de Operaciones de Infraestructura Hidráulica, por el importe de S/ 1,116.50 (Un mil ciento dieciséis y 50/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto, 23.21.21 S/ 25.00 pasaje y gasto de transporte y 23.21.22 S/ 1,091.50.00 viáticos y asignaciones.

Regístrese y comuníquese.



  
**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua